ACTA DE INICIO PARA SERVICIOS	FECHA 15 DE JULIO DE 2025	HORA: 16:00
CONTRATO N°	**088-00-B-COFAC-BACOF-2025**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**03 DE JULIO DE 2025**	
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAÍCO DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE	
VALOR DEL CONTRATO	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**	
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la Unidad Militar Aérea del Grupo Aéreo del Oriente, Base Aérea “CR. Luis Arturo Rodríguez Meneses ubicada en Marandúa - Vichada.	
CONTRATISTA	**T&C INGENIEROS SAS**	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	**SUPERVISOR PRINCIPAL:** ST. CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ HURTADO **SUPERVISOR SUPLENTE:** AT. DUAN FELIPE MARÍN SÁNCHEZ	
FORMA DE PAGO	**VALOR DEL CPA,** corresponde a la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar, discriminados para el efecto como a continuación se indica:	

RUBRO	REC	VALOR PRESUPUESTAL
02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	R-10 CSF	$80.000.000
TOTAL		$80.000.000

Se realizarán los siguientes cortes para pago, durante el término de ejecución del contrato, así:

PAGOS	PAC MES	CORTES DE FACTURACIÓN
1	NOVIEMBRE 2025	DE ACUERDO CON FACTURACION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR CON CORTE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

2	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2026	DE ACUERDO CON FACTURACION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR CON CORTE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago y vigente.
7. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 1: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 2: Cuando de conformidad con lo establecido en la ley 1607 del 26 diciembre del 2012, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 3: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la

plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 5: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

NOTA 6: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la FUERZA AEROESPACIAL Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 7: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista

	cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **NOTA 8:** Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 9:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 10:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será, desde la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 28 de NOVIEMBRE del 2025.
GARANTIA CONTRACTUAL	***Póliza de Seguros No: 14-44-101239386** expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** **Cumplimiento del Contrato:** Vigencia del 03 de julio de 2025 al 28 de mayo de 2026 Valor asegurado $ 24.000.000,00 **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales:** Vigencia del 03 de julio de 2025 al 28 de noviembre de 2028 Valor asegurado $ 4.000.000,00

	***Calidad del Servicio:** Vigencia del 03 de julio de 2025 al 28 de noviembre de 2025 Valor asegurado $ 24.000.000,00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	***Póliza de Seguros No: 14-40-101074174 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A** **Amparos:** ***Predios, labores y operaciones** Vigencia del 03 de julio de 2025 al 28 de noviembre de 2025 Valor asegurado $ 284.700.000,00 ***Daños emergente y lucro cesantes** Vigencia del 03 de julio de 2025 al 28 de noviembre de 2025 Valor asegurado $ 284.700.000,00 ***Perjuicios extramatrimoniales** Vigencia del 03 de julio de 2025 al 28 de noviembre de 2025 Valor asegurado $ 284.700.000,00

El día 15 de julio de 2025, en el lugar de ejecución del contrato, se reunieron **BAUTISTA MOTTA CAMILO ANDRES** representante legal de T&C INGENIEROS SAS con NIT 900.569.549-9, en su condición de contratista, el señor **ST. CARLOS ANDRES JIMENEZ HURTADO**, en calidad de Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAÍCO DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
Luis Ernesto Florez Basto	Ingeniero Electrónico	Ingeniero Electrónico
Ciprian Jose Castro Negrette	Técnico Electricista	Técnico Electricista
Wilson Parra Hernandez	Técnico Electricista	Técnico Electricista
William Valderrama Palacios	Profesional SST	Profesional SST

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

De acuerdo a Anexo Técnico “05 ESPECIFICACIONES TÉCNICA MANTENIMIENTO FOTOVOLTAICO GAORI”

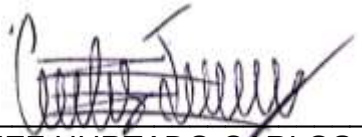
OBSERVACIONES

Lo anterior conforme al nombramiento del representante legal de la empresa contratista quien se encuentra facultado en el certificado de existencia y representación legal por parte de T&C INGENIEROS SAS con NIT 900.569.549-9

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



BAUTISTA MOTTA CAMILO ANDRES
CONTRATISTA



ST. JIMENEZ HURTADO CARLOS ANDRÉS
SUPERVISOR